INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, una inscripción de embargo proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Sírvase proveer.

Palmira V. 15 de julio del 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

RAD. No. 765204003001-2024-00159-00 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL AUTO SUSTANCIACIÓN No. 800 Palmira Valle, quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el certificado de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Palmira V, donde consta la inscripción de la medida de embargo y secuestro de los derechos de propiedad del señor JAMES GARCIA HERRAN identificado con la C.C. n.º 16.258.825, sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 378-108087 ubicado en la carrera 35 n.º 18-14 Lt 21 Mz 2 Urbanización La Palmirana; procede el despacho a comisionar el secuestro del referido bien inmueble, ubicado conforme se expresó respecto de cada uno.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

DISPONE

PRIMERO: COMISIONAR con <u>amplias Facultades</u> al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE, indicándole que debe proceder conforme a lo ordenado por el Articulo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de <u>Secuestro</u> de los derechos de propiedad del señor JAMES GARCIA HERRAN identificado con la C.C. n.º 16.258.825, sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. <u>378-108087</u> ubicado en la carrera 35 n.º 18-14 Lt 21 Mz 2 Urbanización La Palmirana. Para su efecto.

1.1: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

1.2: Designar de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito, como secuestre a LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA y notifíquesele su designación conforme al Art. 595 del C.G.P. Se le faculta al comisionado para fijarle honorarios al secuestre y reemplazarlo en caso de ser necesario.

El Juez,

NOTIFÍQUESE ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 073 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario

Fecha: 22 de Julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51cdbc60f563ca1b9fcecfb488749f1c93cc9a35697c05d41b5d7cb15af9ebd0**Documento generado en 19/07/2024 09:25:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica